

## PUNTOS CLAVE FIDEICOMISOS

EL FIDEICOMISO ES UN CONCEPTO MUY ARRAIGADO EN EL DERECHO ANGLOSAJÓN QUE SE ORIGINÓ EN INGLATERRA DURANTE LA EDAD MEDIA. LA BASE DEL FIDEICOMISO ES EL CONCEPTO DE "DOBLE PROPIEDAD", ES DECIR, QUE LA TITULARIDAD LEGAL DE LOS BIENES RECAE EN UNA PERSONA (EL FIDEICOMISARIO) Y LA PROPIEDAD EFECTIVA DE LOS MISMOS BIENES RECAE EN OTRA.

En muchos casos, liquidar los activos en un fideicomiso sirve mejor a los fines de una persona que colocarlos en una empresa.

Cuando una persona transfiere activos a una empresa a cambio de acciones, conserva un interés de propiedad indirecto en esos activos a través de las acciones de la empresa. Cuando transfiere los mismos activos a un fideicomisario, puede despojarse de la propiedad directa o indirecta de esos activos y, sin embargo, conservar el control a través de los términos de la escritura fiduciaria. Debido a esta diferencia básica en la propiedad, el fideicomiso es un instrumento útil de planificación financiera y fiscal.

### FIDEICOMISOS EN LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

Como jurisdicción de derecho anglosajón, las Islas Vírgenes Británicas se eligen con frecuencia como la legislación y sede administrativa adecuada de los fideicomisos utilizados con fines de planificación financiera y patrimonial. Los instrumentos de liquidación y las declaraciones de fideicomiso suelen especificar que el fideicomiso se registrará por la legislación de las Islas Vírgenes Británicas.

La principal ley de las Islas Vírgenes Británicas que regula la creación y el funcionamiento de los fideicomisos es la Ordenanza sobre Fideicomisos de 1961. La ordenanza ha sido objeto de dos cambios sustanciales desde su promulgación, que se describen a continuación.

#### Cambios en la Ordenanza de Fideicomisarios

En 1993 se modificó la Ordenanza para incorporar una serie de importantes avances en la práctica fiduciaria internacional. Las enmiendas de 1993 incluyen:

- > En los instrumentos fiduciarios puede estipularse un periodo de perpetuidad de 100 años.
- > Reglas de "esperar y ver" para evitar que un fideicomiso infrinja la norma contra las perpetuidades.
- > Normas relativas a la determinación y modificación de la ley propia de un fideicomiso.
- > Prohibición de aplicar las normas de herederos forzosos del derecho civil a las transferencias a fideicomisos de las IVB.
- > Normas que regulan la constitución de fideicomisos de finalidad específica.
- > Reconocimiento estatutario del cargo de protector.
- > Poderes fiduciarios estándar que pueden incluirse por referencia en un instrumento fiduciario.

En 2004 entró en vigor la Ley de Fideicomisos Especiales de las Islas Vírgenes (VISTA) de 2003. La VISTA introdujo los siguientes cambios innovadores en la legislación local sobre fideicomisos:

- > Se permite a los fideicomisarios poseer acciones de una empresa sin responsabilidad fiduciaria por la gestión o el éxito de la empresa.
- > Los terceros (por ejemplo, prestamistas) que tratan con fideicomisos pueden hacer valer reclamaciones directamente contra los activos de un fideicomiso.

- > Se refuerzan las protecciones existentes para los fideicomisos contra las reclamaciones de herencia forzosa.
- > Los fideicomitentes pueden impedir que los beneficiarios acuerden por unanimidad poner fin a un fideicomiso durante un periodo de hasta 20 años.
- > Un fideicomitente puede conferir a un fideicomisario el deber de intervenir para resolver problemas específicos (por ejemplo, una junta bloqueada).
- > Los instrumentos fiduciarios pueden establecer normas para el nombramiento y la destitución de los directores (reduciendo así la capacidad del fideicomisario para intervenir en la gestión nombrando a directores de su propia elección).
- > Tanto los beneficiarios como los directores tienen derecho a acudir a los tribunales si los fideicomisarios incumplen los requisitos de no intervención o los requisitos de nombramiento y cese de los directores.
- > La venta de acciones puede estar sujeta a la aprobación de los directores.
- > Salvo en determinadas circunstancias, se puede impedir que un fideicomisario ejerza sus derechos de voto u otros poderes para interferir en la gestión o dirección de cualquier negocio de la empresa.
- > El fiduciario sólo puede disponer de las acciones de una sociedad con el consentimiento de los directores de la sociedad (o de las personas que se especifiquen en la escritura fiduciaria).

Entre los cambios adicionales introducidos en 2004 en las leyes fiduciarias de las Islas Vírgenes Británicas figuran los siguientes:

- > El fideicomisario de un fideicomiso que adopte en sus términos las disposiciones pertinentes de la ley, no será personalmente responsable en virtud de cualquier contrato que el fideicomisario haya celebrado con otra persona si el fideicomisario ha revelado (o la otra parte era consciente) de que estaba contratando como fideicomisario (a menos que el contrato disponga lo contrario). Una reclamación basada en un contrato de este tipo podrá satisfacerse con cargo al fondo fiduciario.
- > Si la escritura fiduciaria no opta por regirse por las disposiciones pertinentes de la ley (y si el instrumento fiduciario no dispone lo contrario), cuando un fideicomisario haya celebrado un contrato habiendo revelado su capacidad fiduciaria, será responsable en virtud del contrato ante el tercero únicamente en la medida del valor del fondo fiduciario cuando el pago sea exigible (incluido el importe de cualquier distribución realizada después de la celebración del contrato).
- > Un fideicomisario sólo será responsable de un agravio cometido en el curso de la administración del fideicomiso si el fideicomisario es personalmente culpable.
- > Cuando así lo solicite un prestamista, un fideicomisario podrá restringir sus futuras facultades de inversión y distribución (y las facultades de nombramiento y destitución de los fideicomisarios) con el fin de proteger al prestamista: el objetivo de esta disposición es abordar las preocupaciones legítimas de quienes tratan con fideicomisarios a quienes podría preocupar que sus derechos se diluyan como resultado de la forma en que se administra el fideicomiso después de que los fideicomisarios hayan incurrido en una responsabilidad.

En mayo de 2013 se introdujeron nuevas mejoras en la Ley de Fideicomisarios y en la legislación VISTA:

- > En los instrumentos fiduciarios puede estipularse un periodo de perpetuidad de 360 años.
- > El impuesto fiduciario aumentó a US\$200.
- > Las normas que rigen la relación entre fideicomisarios y acreedores se ampliaron para abarcar tipos de activos, no sólo dinero.
- > Una sociedad fiduciaria privada de las Islas Vírgenes Británicas puede ser el fideicomisario de un fideicomiso VISTA.
- > Se pueden designar o liquidar bienes en un fideicomiso VISTA a partir de un fideicomiso existente en las Islas Vírgenes Británicas.

Para más información sobre estos cambios, consulte nuestra ficha informativa.

## REQUISITOS LOCALES

Los fideicomisos de las Islas Vírgenes Británicas están sujetos a un impuesto fiduciario de US\$200 pagadero en el momento de la formalización de la escritura fiduciaria. Los fideicomisos de las IVB están exentos de todos los requisitos de registro local y de todos los impuestos de las IVB si los beneficiarios del fideicomiso no son residentes de las IVB.

*Trident BVI no proporciona asesoramiento legal o fiscal.  
Actualizado en junio de 2013*

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO
- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA
- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://www.tridenttrust.com)